

# ORDENANZA Nº 3268/2022

<u>VISTO:</u> El Expte. C.D. Nº 11182/22 de fecha 28/04/2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio de Formación Profesional entre el Centro de Formación Profesional Nº 19, (CFP Nº 19) y la Municipalidad de Junin de los Andes, y;

# **CONSIDERANDO**

Que, las partes firmantes se comprometen a llevar adelante el Proyecto de Capacitación y Formación de **Armador de Hierro de Hormigón Armado**, siendo el mismo de 110 hs., cuyo desarrollo consta en el Anexo I. Dicho proyecto de formación va dirigido a fortalecer los micro emprendimientos, el trabajo independiente, el de relación de dependencia y el profesional de los actores de la Economía Social, orientándose a mejorar las condiciones de igualdad de los mismos, en el marco de la equidad social, permitiendo avanzar hacia la formación de un mercado laboral justo y solidario, y constituyendo de esta manera una economía inclusiva y justa para todos y todas.-

Que, el CFP Nº 19 procederá al dictado del curso en días hábiles, en horario de 18:30 y 21:30 horas y según especificaciones del cronograma del Anexo I, en las instalaciones municipales sito en Gines Ponte 350 de Junín de los Andes.

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., "t", resuelve sobre tablas, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/05/2022, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE RATIFÍCA: el Convenio de Formación Profesional, de capacitación y formación de Armador de Hierros para Hormigón Armado, suscripto entre el Centro de Formación Profesional Nº 19 (C.F.P. Nº 19), con domicilio en calle Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por el Sr. Lisandro Santos DNI Nº 25.096.113, en carácter de Director, y la Municipalidad de Junín de los Andes representada por el Sr. Intendente Municipal Don. Carlos A. Corazini, DNI Nº 17.045.496, el cual consta de nueve (09) Cláusulas y se adjunta a la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Se remite la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente al Centro de Formación Profesional N° 19 (C.F.P. N° 19).-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Se archive.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2153/2022.-

LAURA ESTER RIFFO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



# Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

# ANEXO I O R D E N A N Z A N° 3268/2022

### ACTA ACUERDO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de Marzo del año 2022, se celebra la presente Acta acuerdo entre el Establecimiento Educativo Centro de Formación Profesional Nº 19 (CFP Nº 19), con domicilio en Brown 717 de la ciudad de San Martín de los andes, representado por el Sr. Lisandro Santos, DNI Nº 25.096.113, en su calidad de Director, y la Municipalidad de Junín de los Andes, con domicilio legal en Ginés Ponte 350 de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Intendente municipal Dn. Carlos A. Corazini, DNI Nº 17.045.496, el cual se enmarca en un Proyecto de integración y vinculación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes firmantes se comprometen a llevar adelante el Proyecto de capacitación y formación Armador de Hierros para Hormigón Armado, siendo el mismo de 110 hs. cuyo desarrollo consta en el Anexo I. Dicho proyecto de Formación va dirigido a fortalecer los micro emprendimientos, el trabajo independiente, el de relación de dependencia y el profesional de los actores de la Economía Social, orientándose a mejorar las condiciones de igualdad de los mismos, a través de un marco de equidad social, permitiendo avanzar hacia la conformación de un mercado laboral justo y solidario, constituyendo de esta manera una economía inclusiva y justa para todos y todas.

TERCERA: Corresponde al CFP Nº19 designar el cargo correspondiente con la finalidad de cubrir las erogaciones correspondientes del desempeño del docente o los docentes, establecerá la planificación, organización y dictado de la propuesta formativa.-----

QUINTA: El inicio de las acciones de capacitación a cargo de la docente antes mencionada, dará comienzo el día 21 de Abril de 2.022 hasta la finalización del Proyecto de Capacitación y Formación.-----

SEXTA: La certificación de la capacitación estará a cargo del CFP Nº19 ------

SEPTIMA: El Centro de Formación Profesional Nº 19, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Pormación Profesional, y CERET se compromete a dar seguimiento al presente acuerdo, mediante la definición de los contenidos técnicos y pedagógicos de este

dyeeto educativo.----

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Ande

risora Escolar de Ición Profesional Zona Sur

C.P. Nº 19



## Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN Concejo Deliberante

OCTAVA: El CFP Nº19, deberá contar para su uso con la cobertura de seguro obligatorio y la disposición de elementos e insumos correspondientes según detalle del Anexo I. El Municipio de Junín de los Andes no será el responsable de daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo o violación a las medidas exigidas en los anexos del presente, ya sea de parte de los alumnos o de quienes estén afectados a las tareas derivadas de este Acuerdo.------

<u>NOVENA:</u> Se conviene que cualquiera de las partes puede dejar sin efecto la presente Acta acuerdo de articulación, por causas que así lo justifiquen, con aviso previo de al menos treinta (30) días.----

En prueba de conformidad por lo expuesto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha más arriba indicada.-----

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junin de los Andes

DIRECTOR
E.P. Nº 19
S.M. ANDES

DEL

DAULA E. MACHADO
Supervisora Escolar de
Spormación Profesional
Zona Sur
Zona Sur



GOBIERNO DE
Junín de los Andes

Sec. Gobierno y BS - Dir. Gral. Capacitación, Formación y Empleo - Dir. Capacitación y FRH - Convenio Municipio-CFP 19

#### **ANEXO I**

# **CURSO ARMADOR DE HIERROS PARA HORMIGON ARMADO CFP 19**

### **Condiciones Generales**

### De las partes intervinientes

De acuerdo a convenio firmado por la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro de Formación N° 19, serán las partes intervinientes en la ejecución del curso, en el caso de la Municipalidad a través del área de Capacitación municipal. Estas partes tratarán temas recurrentes que requieran complementariedad de acuerdos o la definición de aspectos eventuales no convenidos.

#### Espacio físico

La Municipalidad, dispondrá el espacio físico y requerimientos principales (aula o salón equipado) y eventualmente colaborará con algún elemento de proyección en caso de ser necesario.

#### Higiene y Seguridad

La Municipalidad se responsabilizará del mantenimiento e higiene del espacio áulico y baño higienización del asiento y/o pupitre previo a ser ocupado, usando los elementos de desinfección, disponiendo personal asistente para la dicha tarea, en tanto el CFP № 19 dispondrá los insumos necesarios para tal fin. De existir carencia de algunos elementos, la Municipalidad auxiliará de manera transitoria.

#### **Materiales**

El Material de estudio para el dictado teórico, así como el de las prácticas será provisto por el CFP Nº 19.

## Diseño Curricular:

Integra el presente Anexo I (desarrollado al final).

### Seguimiento

El área de Capacitación y Formación coordinará de manera general esta actividad. A efectos de llevar un control organizacional del curso, las partes intervinientes a través de sus responsables, se reunirán con periodicidad (una vez al mes) y emitirán un informe conjunto que se dispondrá para conocimiento de las partes firmantes del convenio.

CAPLOS A. CORAZINI INTENDENTE Impalidad de Junín de los Andes

1



### Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante



. Gobierno y BS - Dir. Gral. Capacitación, Formación y Empleo - Dir. Capacitación y FRH — Convenio Municipio-CFP 19

#### **ACTA COMPROMISO**

Cada alumno firmará de conformidad el presente Acta Compromiso de Cumplimiento de algunas medidas para una correcta funcionalidad del Curso:

- ✓ Observar las medidas de higiene y cuidado al ingresar, durante y al retirarse del espacio dispuesto para el curso: lavado de manos, uso de alcohol
- ✓ Uso de barbijo o tapabocas preferentemente, no obligatorio.
- ✓ Respetará a ultranza el horario de ingreso. Al efecto habrá una tolerancia de 15 minutos, luego de lo cual deberá abstenerse de ingresar, a menos que el docente le autorice.
- ✓ En caso de agruparse, respetará el grupo al que ha sido asignado atendiendo de pleno cualquier indicación u observación que haga el docente. Cualquier cambio lo deberá autorizar el docente.
- ✓ Deberá concurrir con sus elementos vaso o taza y hará caso al dispositivo especial para el refrigerio; en un principio, el mate personal se evitará.
- ✓ Al arribo al lugar, le será provisto alcohol para colocarse en las manos y tendrá a disposición elementos de higienización descartables (papel). En caso de detectarse temperatura mayor a la normal, se solicita no acudir al curso como prevención Covid-19.
- ✓ Solicitar permiso debidamente para salir del salón.
- Al inicio y final de cada jornada formativa debe propiciar la limpieza de herramientas u otros instrumentos que haya utilizado.
- Se solicitará al cursante la mayor colaboración con el docente para el cumplimiento de las medidas, atendiendo las indicaciones que le serán formuladas al principio del curso.
- ✓ Firmará este Acta Compromiso el alumno asumiendo cumplir estas condiciones. La no
  conformidad a alguna de las exigencias, dará lugar a la no admisión al curso, siendo facultad del Centro de Formación N° 19 ingresar de inmediato un suplente para ocupar la
  vacante.

En la ciudad de Junín de los Andes, a los 04 días del mes de Abril de 2022, firma al pie el cursante, declarando su conformidad.

Firma: INTENDENTE Municipalidad de Junin de los Andes Aclaración:

DNI:..

DRO J. SANTOS DIRECTOR C.F.P. Nº 19



## Municipalidad de Junín de los Andes PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante



# RESUMEN INFORMATIVO

Proyecto de Formación: Curso ARMADOR DE HIERROS PARA HORMIGON ARMADO

Duración Carga horaria: 110 horas.

Inicio de Proyecto de Formación: 21 de Abril de 2022.

Dictado y certificación: a cargo del Centro de Formación Profesional № 19 -CPE

# Seguridad e Higiene

- ✓ Se deberán observar medidas de higiene antes, durante y al finalizar la clase: lavado de manos y uso de alcohol al ingreso
- ✓ Uso de barbijo o tapabocas: acompañando Res. 279 del 25/03/22 del CP Educación se dispone como medida no obligatoria. Sin embargo, continuará siendo consejo de cuidado a tener en cuenta.
- ✓ Cada uno deberá concurrir con sus elementos (vaso o taza).

### **Inscripciones**

- ✓ Período: del 06 al 18 de Abril de 2022.
- ✓ Debe presentar el interesado fotocopia de DNI y domicilio actualizado.

Días y Horarios

✓ Asimismo debe el interesado informar su nº de teléfono (celular) y Correo electrónico

### **Requisitos:**

- ✓ Ser mayor de 18 años de edad. Cupo: 25 personas.
- Se priorizarán Trabajadores que se desempeñan en la actividad de la construcción.

### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Cursada teórica	Lunes – Martes - Miércoles - Jueves 18:30 a 21 horas Los Viernes según cronograma	Aula ex hospital (Ginés Ponte 350)
Prácticas	Días alternativos Horarios a pautar con el alumnado	A definir
	A DEL	
I What		GARLOS A. GORAZINI
	S ORMAC	Municipalidad de Junin de les Andes
	RO J. SANTOS RECTOR P. Nº 19 J.ANDES	